Resolución de Gerencia Municipal

N° 119 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 JUN 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 5628-2023-GM-MDAA** de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el Memorándum Nº 165-2023-GDU/MDAA de fecha 13 de junio del 2023, emitido por ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE Gerente de Desarrollo Urbano, quien designa al ING. LENIN GUEVARA LUPACA como RESIDENTE del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844,** el Informe N° 1555-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;**

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T,** de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales **N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral **2.11** indica: **"Designar inspectores y residentes de obras por administración directa dentro de los límites permitidos por Ley"** (El subrayado es nuestro);

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada **"Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el **NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA**: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, ***El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga*. La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal**. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, en su numeral 7 establece lo siguiente: ***"La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra***, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM-MDAA** de fecha 06 de junio del 2023, se dispone en artículo primero APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844, con un presupuesto total de S/ 3,796,064.43 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;

Que, mediante el Memorándum Nº 165-2023-GDU/MDAA de fecha 13 de junio del 2023, emitido por ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE Gerente de Desarrollo Urbano, quien le informa al ING. LENIN GUEVARA LUPACA que a partir del 13 de junio del 2023 se le hace la encargatura de funciones como residente del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA**

ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844; **Asimismo indica que estas funciones SON ADICIONALES a las de SUB GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

Que, mediante el Informe N° 1555-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, que informa que mediante el Memorándum Nº 165-2023-GDU/MDAA de fecha 13 de junio del 2023 se realiza la encargatura de funciones como RESIDENTE de la IOARR al ING. LENIN GUEVARA LUPACA, actualmente sub gerente de obras y mantenimiento, quien asumirá esta encargatura de manera temporal.

Asimismo, mediante Proveído N° 5628-2023-GM-MDAA de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar resolución;

Que, el artículo 17º numeral 17.1) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General** establece que, "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación del Residente de Obra, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al RESIDENTE previstos en el numeral 5.4 y siguientes de la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al **13 de junio del 2023**, al **ING. LENIN GUEVARA LUPACA** con CIP N° 260733, en adición a sus funciones, como RESIDENTE del **IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844**, en atención al Memorándum, los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al RESIDENTE designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del RESIDENTE, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)